



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

**Radicado Interno No 11001020500020250287700**

Que mediante providencia calendada dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Y Del Componente Complementario De Ahorro Individual PORVENIR S.A. contra la Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Ibagué. Radicado único No. **11001020500020250287700**, admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: "1. Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las partes e intervenientes de los siguientes procesos Demandante No Proceso Juzgado Laboral Ibagué Constanza Isabel Ramírez Acevedo 73001310500220230010100 Segundo Jorge Castillo Piñeros 73001310500220230009300 Segundo Cielo Ome Muñoz 73001310500220230021200 Segundo Julio Cesar Matiz 73001310500520230024800 Quinto Francisco Gabriel Restrepo 73001310500620240008500 Sexto Félix Daniel Ávila 73001310500420230017000 Cuarto Olga Jableidi Arévalo Ariza 73001310500220230041600 Segundo Nelson William Sierra Salazar 73001310500320240009900 Tercero Omar De Jesús Grajales 73001310500220230032200 Segundo Edgardo Eric Del Rio Borja 73001310500620220033400 Sexto 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a las accionadas, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: EDGARDO ERIC DEL RIO BORJA, y las demás partes e intervenientes dentro del proceso radicado n.º 73001310500620220033400, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Republique de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: el 19 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.

  
JULIA INÉS CARRERO BALDÓN  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)